

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC
DE MANIZALES
RESOLUCIÓN No. 347 (6 de abril de 2020)**

"Por medio de la cual se da un acto administrativo de JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA en el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales EPMSC Manizales

**EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y
CARCELARIO DE MANIZALES**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013 y **el artículo 4 de la Resolución 001274 del 5 de marzo de 2020 y**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio Nacional y mitigar sus efectos.

Que igualmente el Presidente de la República declaró ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL, Y ECOLÓGICA en todo el Territorio Nacional.

Que el director General del INPEC mediante Resolución 1144 del 22 de marzo de 2020 Declaró la EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA

Que el director General del INPEC mediante Resolución 001274 del 25 de marzo de 2020 Declaró la URGENCIA MANIFIESTA en el Instituto Nacional Penitenciario Carcelario INPEC y dicta otras disposiciones. La duración de la Urgencia Manifiesta se mantendrá por el término de duración de la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, y hasta dos (02) meses más post evento.

Que en el artículo cuarto de la Resolución 001274 del 25 de marzo de 2020 el Director General del INPEC autoriza a los ordenadores del gasto, para este caso al Director del EPMSC Manizales, de acuerdo a las cuantías máximas establecidas en los actos administrativos de delegación, para acudir al procedimiento de contratación directa siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que se puedan adquirir el suministro de bienes, la prestación de los servicios, y la ejecución de obras en el inmediato futuro de acuerdo a las competencias del INPEC, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, y la preservación de la seguridad penitenciaria y carcelaria.

Que el EPMSC Manizales el 16 de marzo de 2020 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con Orden de Compra 46201 a Panamericana Librería y Papelería S.A., realizó la compra de productos de aseo y limpieza necesarios para las labores de aseo y protección personal en las diferentes dependencias del EPMSC Manizales.

Que el proveedor Panamericana Librería y Papelería S.A mediante correo del 17 de marzo solicita tramitar la cancelación de la OC 46201, manifestando que los productos se encontraban agotados.

Revisó: Neveth A. Londoño C. Director EPMSC Manizales.

Elaboró: Martín Alonso Pérez P. Profesional Especializado. Gestión Corporativa.

Av. Panamericana – Barrio Estambul PBX 8738773 Ext 114 presupuesto.epcmanizales@inpec.gov.co

Que el EPMSC Manizales el 20 de marzo de 2020 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con Orden de Compra 46450 a Falabella de Colombia S.A., realizó la compra de productos de aseo y limpieza necesarios para las labores de aseo y protección personal en las diferentes dependencias del EPMSC Manizales.

Que el proveedor Falabella de Colombia S.A mediante mensaje en TVEC del 25 de marzo solicita tramitar la cancelación de la OC 46201, manifestando que los productos se encontraban agotados.

Que el Director General mediante Oficio 2020IE0053795 del 24 de marzo de 2020 amplió el concepto de ejecución presupuestal de la Resolución 00798 del 28 de febrero de 2020, para ser ejecutado en la adquisición de elementos de dotación, elementos de prevención y protección del virus de COVID-19, de acuerdo a las necesidades identificadas y documentadas por cada Director de Establecimiento.

Que el Director General mediante Oficio 2020IE0054758 del 25 de marzo de 2020 emitió Directrices contractuales – Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria, contemplando lo relacionado con la Contratación Directa.

Que, en el oficio antes mencionado, en el numeral 7, establece que *“Que, para realizar los procesos de contratación en virtud del acto administrativo de declaratoria de Urgencia, los directores de ERON requieren previamente la validación de esta contratación por parte de la Regional. Esta validación, debe responder a las necesidades que se buscan satisfacer con la contratación para suplir la emergencia y no otra”*.

Que teniendo en cuenta que se agotó la posibilidad de compra a través de la TVEC y no fue posible, y en atención a lo dispuesto por el Director General del INPEC mediante Resolución 001274 de 2020, el EPMSC Manizales se acogerá a la autorización para realizar la contratación directa para la adquisición de bienes con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 y la preservación de la seguridad penitenciaria y carcelaria.

Que en cumplimiento a la directriz del 25 de marzo de 2020 (numeral 7), el EPMSC Manizales mediante oficio 2020IE0059758 del 3 de abril de 2020 solicitó a la Regional Viejo Caldas la validación para la Contratación Directa de equipos y suministros de aseo y limpieza que contribuyen a prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 y la preservación de la seguridad penitenciaria y carcelaria

Que la Regional Viejo Caldas mediante oficio 2020IE0059961 se recibió validación de la Regional Viejo Caldas para realizar el proceso de Contratación Directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar iniciar el proceso de contratación directa para “La Adquisición de equipo y suministros de aseo y limpieza con el fin de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 de la población privada de la libertad en el EPMSC”, que contribuyen a prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 y la preservación de la seguridad penitenciaria y carcelaria.

Reviso: Neveth A. Londoño C. Director EPMSC Manizales.

Elaboró: Martín Alonso Pérez P. Profesional Especializado. Gestión Corporativa.

Av. Panamericana – Barrio Estambul PBX 8738773 Ext 114 presupuesto.epcmanizales@inpec.gov.co

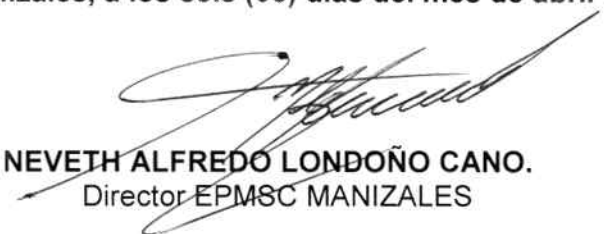
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total para la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS MCTE (\$ 20.973.600)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP 4320 del **10 de marzo de 2020**.

ARTICULO TERCERO: Los documentos concernientes al proceso pueden consultarse en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los seis (06) días del mes de abril de 2020



NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO.
Director EPMSC MANIZALES